



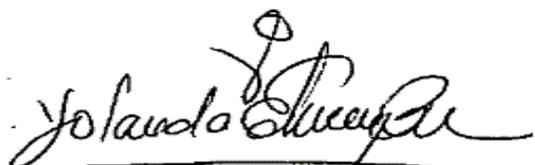
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil contractual
DEMANDANTE	Nidia Amparo Úsuga López
DEMANDADO	Luis Emilio Valderrama Bedoya, Cristian De Jesús Corrales Tabares, Empresa De Taxis Súper S.A. y Compañía Mundial De Seguros
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00334 00
ASUNTO	Incorpora respuesta medida cautelar

Se incorpora la respuesta al oficio N° 0048 por parte de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia¹, quien informa que la medida cautelar decretada de inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio “Empresa de Taxis Súper”, matrícula 21-242990-02, fue debidamente inscrita.

NOTIFÍQUESE



YOLANDA ECHEVERRI/BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a26afc0ebc8f7e6c60ca3f9a22a40af41412c79ec7ebb30464436ccb33625dc**

Documento generado en 03/06/2022 02:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>